

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Conversatorio Virtual

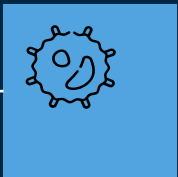


Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado



@lgparranoriega

ÍNDICE



01

RETOS
EN LA PROTECCIÓN
DE
DATOS PERSONALES



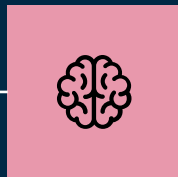
02

PRIVACIDAD
y
SALUD



03

ACCIONES NACIONALES



04

DESAFÍOS DE
CORRESPONSABILIDAD

COVID-19: CRONOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN DE LA OMS

31.12.2019



Wuhan, China
Se identifica nuevo
Coronavirus

13.01.2020



Se confirma primer
caso fuera de China,
en Tailandia

30.01.2020



Se declara el brote de
COVID-19
Emergencia de salud pública
Internacional

3.02.2020



La OMS publica el Plan
Estratégico de Preparación y
Respuesta de la comunidad

11.03.2020



Se determina que el
COVID-19 se caracteriza
como **PANDEMIA**

13.03.2020



Se establece el Fondo de
Respuesta Solidaria contra el
COVID-19

18.03.2020



En marcha el ensayo «Solidaridad», para generar
datos sólidos para encontrar tratamientos

PRINCIPALES RETOS EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACELERADOS POR LA PANDEMIA

PRIVACIDAD Y SALUD



Uso intensivo de datos sensibles y biométricos.

TECNOLÓGICOS



Nuevas aplicaciones (rastreo y vigilancia).

Garantizar el derecho a la salud respetando la **DIGNIDAD HUMANA Y LOS PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN** de datos.



ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DIGITAL

Derechos digitales Y Brecha digital.

ADAPTACIÓN A LA NUEVA REALIDAD



Respeto a la privacidad en el entorno familiar, laboral y social.

1. PRIVACIDAD Y SALUD

*“Pedirle a la gente que elija entre **privacidad y salud** es, de hecho, la raíz del problema. Porque esta es una elección falsa. Podemos y debemos disfrutar tanto de la privacidad como de la salud.*

Yuval Noah Harari (Marzo 19, 2020).

¿PONDERACIÓN DE DERECHOS?

Dentro de los límites al derecho a la vida privada, existen un conjunto de principios comunes en textos internacionales, que incluyen a la protección de la salud como fundamento para la limitación de aquel derecho.

- a. Los derechos fundamentales no se configuran como derechos **ilimitados**.
- b. La técnica de ponderación debe analizar la injerencia en el derecho a la vida privada desde un juicio basado en la **idoneidad y un análisis de proporcionalidad al amparo del principio de necesidad de la medida en una sociedad democrática**.

Ricard Martínez Martínez *Director de la Cátedra de Privacidad y Transformación Digital*
Microsoft-Universitat de Valencia

Divulgar información relacionada con la salud durante la crisis del COVID-19 (incluidos los resultados positivo o negativo de una persona) no solo incrementa los desafíos relacionados con la protección de la privacidad y los datos personales, sino que también **pone en peligro la seguridad** y el **orden público**, genera **riesgos de discriminación** y hasta puede provocar **ataque físicos o en línea** y amenazas de muerte. The New York Times. As Coronavirus Surveillance Escalates, Personal Privacy Plummet, 2020

PRIVACIDAD Y SALUD

ACTUACIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES



El 10 de abril de 2020, la OEA a través de la CIDH adoptó la RESOLUCIÓN NO. 1/2020 PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS.

Se destacan:

Proteger el **derecho a la privacidad** y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia.



- Garantizar el consentimiento previo e informado de todas las personas en su tratamiento de salud en el contexto de las pandemias, así como la **privacidad y protección de sus datos personales**, asegurando un trato digno y humanizado a las personas portadoras o en tratamiento por COVID-19.
- Limitar **herramientas digitales** de vigilancia, tanto en términos de propósito como de tiempo, y proteger rigurosamente los derechos individuales, el principio de no discriminación y las libertades fundamentales.



CUADERNILLO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS N° 28: DERECHO A LA SALUD

Da a conocer su jurisprudencia en diversos temas de relevancia a nivel regional. Este número está dedicado a Covid-19,.

COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales

- El derecho a la salud debe garantizarse respetando la **dignidad humana** y observando los principios fundamentales de la bioética.
- El acceso a la información veraz y fiable, así como a internet, es esencial. Deben disponerse las medidas adecuadas para que el uso de tecnología de **vigilancia** para monitorear y rastrear la propagación del coronavirus COVID- 19, sea limitado y proporcional a las necesidades sanitarias y no implique una **injerencia desmedida y lesiva para la privacidad**, la protección de datos personales, y a la observancia del principio general de no discriminación.

PRIVACIDAD Y SALUD

Uso intensivo de datos sensibles y biométricos.

Problemática: A lo largo de la pandemia, ha comprometido seriamente la privacidad y seguridad de las personas alrededor del mundo, especialmente cuando las tecnologías se utilizan en ausencia de una normativa específica o una laxa donde no se exija el consentimiento plenamente informado y explícito.

CONDUCTAS

● Solicitudes de datos personales **biométricos** y de salud en instituciones y empresas, por ejemplo almacenamiento de temperatura, reconocimiento facial, información de salud para revisar si se encuentra la persona en un grupo de riesgo o tienen familiares en este grupo.

● Confidencialidad en el tratamiento de datos personales **relativos a la salud (datos personales sensibles)**.

Impacto de la pandemia en la privacidad

Identificación Biométrica para el futuro.

“Podemos identificar biométricamente al individuo y asociarlo a los resultados de los exámenes, así como a un documento de alta seguridad. La persona luego tiene una prueba ‘no refutable’ de que tiene inmunidad debido a los anticuerpos en su sistema”

Fuente: [Forbes; Larry Dohrs, jefe de iRespond en el sudeste de Asia](#)

2. NUEVAS APLICACIONES (RASTREO Y VIGILANCIA).

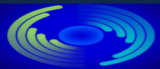
*Al 22 de mayo se habían detectado 25 esfuerzos de rastreo y seguimiento de contactos automatizados a nivel mundial.

Países con **aplicaciones COVID-19** en Latinoamérica.

- **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador , Guatemala, Honduras, México y Uruguay.**

El Parlamento Europeo aprobó la [Resolución 2020/2616](#) del 17 de abril, promovió el uso de aplicaciones de rastreo de contactos, en la medida en que se tomen medidas y recaudos que salvaguarden los derechos de las personas.

 **OECD**
TACKLING CORONAVIRUS (COVID-19)
CONTRIBUTING TO A GLOBAL EFFORT

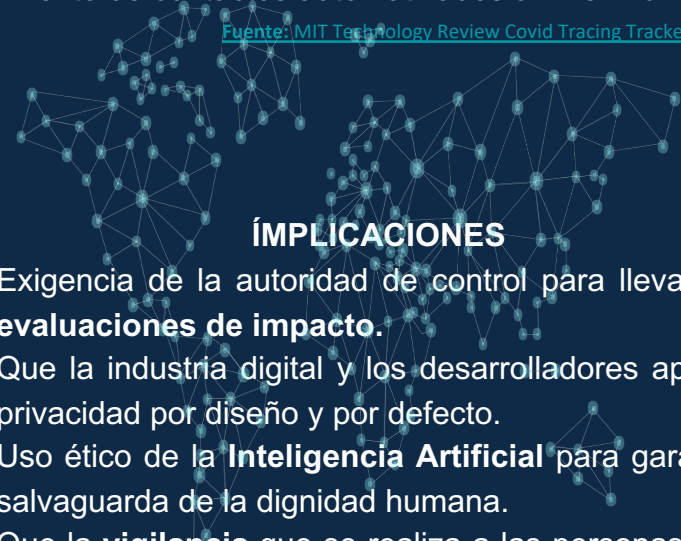


Seguimiento y rastreo del COVID: Protección de la privacidad y los datos al utilizar aplicaciones y biometría.

La importancia de la colaboración gubernamental con el sector de telecomunicaciones para acceder a datos GPS, rastreando así población objetivo y contener el virus, esto, a través de apps referentes al ecosistema de salud en observancia al COVID -19.

Garantizando la [privacidad](#) de los datos mientras luchamos contra el COVID -19
Ensuring data privacy as we battle COVID-19

Fuente: MIT Technology Review Covid Tracing Tracker, (7 Mayo 2020)



ÍMPLICACIONES

1. Exigencia de la autoridad de control para llevar a cabo **evaluaciones de impacto**.
2. Que la industria digital y los desarrolladores apliquen la privacidad por diseño y por defecto.
3. Uso ético de la **Inteligencia Artificial** para garantizar la salvaguarda de la dignidad humana.
4. Que la **vigilancia** que se realiza a las personas a través de sus datos personales no se haga de forma **permanente** o sobrepasando las finalidades que dieron origen al tratamiento.

Usar la [inteligencia artificial](#) para ayudar a combatir el COVID -19
Using artificial intelligence to help combat COVID-19

POSTURA DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Diversas organizaciones de sociedad civil, solicitaron a los Estados respetar los derechos humanos al emplear tecnologías de vigilancia digital para combatir la pandemia emitida el 2 de abril del 2020.

- Las medidas de vigilancia adoptadas para abordar la pandemia deben de ser **legales, necesarias y proporcionadas**.
 - Los poderes de **seguimiento y vigilancia**, deben tener duración **limitada** y prolongarse sólo durante el tiempo necesario para abordar la pandemia actual.
 - Garantizar que el aumento de la recopilación, conservación y agregación de datos personales, incluidos los relativos a la salud, tiene como **único fin responder a la pandemia de COVID-19**.
 - Hacer todo lo posible para **proteger los datos personales**, lo que incluye garantizar la debida seguridad de los datos recopilados y de los dispositivos, aplicaciones, redes o servicios utilizados en su recopilación, transmisión, tratamiento y almacenamiento.
- Todo uso de tecnologías de **vigilancia digital** en la respuesta a la COVID-19, debe tener en **cuenta el riesgo** de que tales herramientas faciliten la discriminación.
 - Si comparten datos con otras entidades públicas o del sector privado, deben hacerlo basándose en la ley, **evaluar su impacto** en la privacidad y los derechos humanos.
 - Incorporar mecanismos de rendición de cuentas y **salvaguardias contra el uso indebido**.
 - Las respuestas a la COVID-19 que contengan medidas de recopilación de datos han de **incluir medios de participación libre, activa y significativa** de las partes interesadas pertinentes, en particular de especialistas del sector de la salud pública y de los grupos de población más marginados.

3. GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD RESPETANDO LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.

Durante la pandemia se han identificado:

El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a **la dignidad humana**, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a **la vida privada**, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.

- El uso de datos de localización para apoyar la respuesta a la pandemia mediante la modelación de la propagación del virus, a fin de evaluar la eficacia global de las medidas de confinamiento, y
- El rastreo de contactos, cuyo objetivo es que las personas que hayan estado muy cerca de alguien que resulte ser un portador confirmado del virus sean informadas al respecto, a fin de romper las cadenas de transmisión lo antes posible.

Lo que requiere un estricto cumplimiento de principios de protección de datos, particularmente el de **proporcionalidad**, pues independientemente de los datos personales necesarios para brindar la atención médica a los casos detectados; para fines informativos se recomendó a las autoridades de salud recabar los datos personales **mínimos indispensables** y evitar el uso indiscriminado de datos, a fin de coadyuvar a implementar medidas de prevención y contención en la propagación del virus.

4. ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DIGITAL

El paso de una generación analógica a una totalmente digital, abre **brechas digitales** importantes donde es preciso poner énfasis en la Educación digital con y las necesidades que ello implica, como son:

- Crear una cultura de protección de los datos personales y el uso seguro de las tecnologías de la información.
- Diversas autoridades del mundo se han enfocado en desarrollar competencias y habilidades para su comunidad educativa, además de guías didácticas a través de las cuales se pueda acceder y conocer los alcances de las aplicaciones, que podrían facilitar la respuesta de la ciudadanía ante la pandemia.
- Conocimiento de la ciudadanía de los derechos digitales.
- En México no está normado, se requiere desarrollar legislación referente a herencia digital, internet de las cosas y derechos digitales.
- Frente a los fallecimientos hay una gran cantidad de **herencia digital** en el desamparo, por lo que resulta necesario hacer conciencia sobre este tema.



5. ADAPTACIÓN A LA NUEVA REALIDAD

Respeto a la privacidad en el entorno familiar, laboral y social.

Conciencia y Cultura

Frente a la nueva normalidad en la era digital, las aplicaciones más difundidas actualmente son:

- Geolocalización mediante la información recogida por los operadores de telecomunicaciones.
- Geolocalización en redes sociales.
- Apps, webs y chatbots para auto-test o cita previa.
- Apps de recogida de información de contagiados.
- Apps de seguimiento de contactos.
- Pasaportes digitales de inmunidad.
- Cámaras infrarrojas o de temperatura.

Trabajo en casa

- Inadecuada cultura de seguridad y responsabilidad

Riesgos derivados de la tecnología

- Amenazas cibernéticas

Salud y Privacidad

- Aplicaciones móviles
Tratamiento de datos de salud empleados y terceros

Medidas de Seguridad

- Fortalecimiento e implementación de marcos amplios de seguridad

DATOS NACIONALES



- El 30 de marzo de 2020 se declaró **Emergencia** Sanitaria por fuerza mayor.
- México ocupa en **9º** lugar internacional en defunciones por COVID-19.

* Proporción de muertes por 100.000 habitantes

Filtrar: **El mundo**

	Muertes	Mortalidad*	Total de casos	
EE.UU.	131.480	40,2	2.996.098	24 ENE.
Brasil	66.741	31,9	1.668.589	
Reino Unido	44.391	66,1	286.349	
Italia	34.899	57,6	241.956	
México	32.014	25,4	268.008	

5º lugar en muertes en América Latina

APPS LOCALES



Aplicaciones Gobierno de la CDMX
APP CDMX Sirve para conocer la disponibilidad hospitalaria en CDMX y Edomex, además de orientar al paciente, también se puede consultar en: hospitales.covid19.cdmx.gob.mx



Esta App ofrece un prediagnóstico, permite contar con información y mapas del plan de acción del gobierno municipal

Nuevo León promovió una aplicación que opera como un radar para rastrear vía celular o tablet a las personas con las que tuvo contacto una persona diagnosticada con COVID._

- Se cuenta con Legislación en materia de PDP, particularmente en el sector público desde 2017.
- La **Secretaría de Salud** ha implementado la página Covid-19 México con información general, mapas y comparativos informativos y una herramienta de autodiagnóstico.

ACCIONES DE PREVENCIÓN NACIONAL

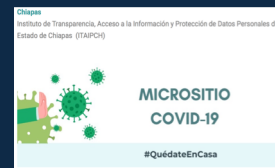
- A nivel nacional el INAI creó un micrositio con información útil para la protección de los datos personales.



RECOMENDACIONES EDOMEX - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANTE LA SITUACIÓN POR COVID-19

- 1.- Actuar con **responsabilidad ética, integridad, confidencialidad y proteger** la información personal de pacientes diagnosticados con COVID-19.
- 2.- Realizar el **tratamiento** de datos personales de pacientes y familiares con medidas óptimas de **seguridad**.
- 3.- **Evitar** la reproducción no autorizada, robo o pérdida de expedientes clínicos cuya **divulgación** arriesgue la **privacidad** de los titulares.
- 4.- Para fines informativos se recomienda a las autoridades de salud **recabar** los datos personales **mínimos indispensables** que coadyuven a implementar medidas de prevención y contención en la propagación del virus.
- 5.- Se exhorta a los responsables y encargados de datos personales involucrados en esta contingencia a **no revelar** datos confidenciales y tratarlos de acuerdo con la **finalidad** por la que son recolectados.

ENLACES A SITIOS ESTATALES



CORRESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD

1. Uso informado de las finalidades **sobre datos biométricos y relativos a la salud**, que serán tratados por los responsables u autoridades, tomando en consideración que la tecnología utilizada en relación con esta pandemia debe privilegiar la protección de los datos personales sensibles.
2. Quienes utilicen **herramientas tecnológicas** frente a la pandemia, deben hacerlo conscientes de las ventajas, pero también de los riesgos que se corren y en caso de sentirse afectados por la violación de su privacidad, denuncien los tratamientos que no sigan los protocolos para garantizar salud y privacidad de las personas y su convivencia.
3. Los responsables del tratamiento de protección de datos personales deberán demostrar el cumplimiento a los **principios**, derechos y deberes en materia de datos personales frente a los titulares, especialmente en aquellos que usen datos sensibles.
4. Promoción y ejercicio de la **alfabetización y derechos digitales** de las personas.
5. Salir de nuestros paradigmas, nuestros conceptos y ver la **realidad desde una nueva perspectiva** digital, que sea responsable con nuestros datos personales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Conversatorio Virtual



Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado



@lgparranoriega